00094436

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 3530
Número de Repertorio: 7231
Fecha de Repertorio: lunes, 29 de octubre de 2018

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 29 de octubre de 2018 11.42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1309846275	ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: [ ] Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1013122000	29/10/2018 13 57:52	68636	75 41	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:
Por el Frente: 6,00m calle pública, Atrás: 3,20m callejón público + 2 81m-Palma Palma Francisco, Costado Derecho: 12.60m Elidio Alcívar Cedeño, Costado Izquierdo: 12.60m callejón público. Área total 75,41M2.
Dirección del Bien: BARRIO 8 DE ENERO
Superficie del Bien 75.41
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el_Barrio 8 de Enero de la parroquia y Cantón Manta La presente Adjudicacion tiene Prohibición de enajenar, por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00094437

Factura: 001-003-000027250

20181308001P05669

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P05669

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE OCTUBRE DEL 2018, (15.40)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309846275

OBSERVACIONES:	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. 056-ALC-M-JOZC-2018 ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 8 DE ENERO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00094438

2018	13	08	01	P.05669

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la señora Ab. María Zambrano Vera, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** los documentos que anteceden que contienen la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. 056-ALC-M-JOZC-2018 ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 8 DE ENERO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA A FAVOR DE ELIDIO FORTUNATO ALCIVAR BRAVO,** la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los diez días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.-

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: ***ELIDIO FORTUNATO ALCIVAR BRAVO,*** *de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía 130984627-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:* ***Frente:*** *6,00m.- calle publica;* ***Atrás:*** *3.20m.-callejòn público + 2,81m-Palma Palma Francisco;* ***Costado Derecho:*** *12,60m.-Elidio Alcívar Cedeño;* ***Costado Izquierdo:*** *12,60m.-callejón publico.-.* ***Área Total:*** *75,41m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 056-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 6 de septiembre del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito, en su art. 11,* ***la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.***

Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA

GAD Manta

00094439

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 056-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "8 DE ENERO"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, *con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

Que, *la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

Que, *el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

Que, *la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

Que, *el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, *el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, *el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*

Que, *el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

Que, *el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

Que, *producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

Que, *el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

Que, *el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:*

a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, *el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";*

Que, *el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

Que, *el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

Que, *el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

Que, *el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

Que, *el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;*

Que, *el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, *el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

Que, *la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;*

Que, *mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Alcivar Bravo Elidio Fortunato, portador de la cédula de ciudadanía No. 130984627-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "8 de Enero", de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.*

Que, *mediante Oficio No. 419-B-DPOT-JZO-2017, de fecha julio 31 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÒN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÒN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÌTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio 8 de Enero, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter mixta y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, es una zona Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,00m - Calle pública; Atrás: 3,20m - Callejón público + 2,81m - Palma Palma Francisco; Costado Derecho: 12,60m - Elidio Alcivar Cedeño; Costado Izquierdo: 12,60m - Callejón público. Área Total: 75,41m2. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

predio a legalizar a nombre de ELIDIO FORTUNATO ALCIVAR BRAVO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, *mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-782, de fecha 27 de julio de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio 8 de Enero, de la parroquia Manta, a nombre del posesionario Sr. Elidio Fortunato Alcivar Bravo, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 1013122000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: $36,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.*

Que, *mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0863 de fecha julio 27 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 16 de noviembre de 2017, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Alcivar Bravo Elidio Fortunato, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene edificación de una planta deteriorada por el terremoto pero habitable, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: 8 de Enero. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÒN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.° de Pisos: Una planta. Cubierta: Zinc con madera. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.*

Que, *mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-293, de fecha 02 de agosto del 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Ab. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1026 Informa: El miércoles 01 de agosto de 2018 me trasladé al barrio 8 de Enero, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Elidio Fortunato Alcivar Bravo con C.I. 130984627-5, que reside en el barrio 8 de Enero calle principal, se constató que su núcleo familiar está conformado por 4 miembros; (su hija, mamá, papá y una hermana), trabaja como electricista y no presenta problemas de salud. Con relación a las condiciones de la vivienda, la*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

construcción es mixta, cemento y madera, se encuentra en malas condiciones, paredes caídas, y cuarteadas debido a lo ocurrido el 16-A, aún no ha podido reconstruir, se encuentra habitando en casa de su madre, en si se evidencia un estrato económico medio. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de $375,00 que los utilizan para solventar sus necesidades diarias y colaborar en la casa donde habita. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del Sr. Elidio Fortunato Alcivar Bravo, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Elidio Fortunato Alcivar Bravo, habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, *mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-049, de fecha 14 de agosto de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1057, de fecha 7 de agosto del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Alcivar Bravo Elidio Fortunato con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0863 de fecha julio 27 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-782, de fecha julio 27 de 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de $36,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 419-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 75,41m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-293 de fecha 2 de agosto del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Alcivar Bravo Elidio Fortunato por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. $. 271,48 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).*

Que, *mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-569 de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Manta

00094442

Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, ,y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "8 de Enero", de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 1013122000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,00m - Calle pública; Atrás: 3,20m - Callejón público + 2,81m - Palma Palma Francisco; Costado Derecho: 12,60m - Elidio Alcivar Cedeño; Costado Izquierdo: 12,60m - Callejón público. Área Total: 75,41m2. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 36,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD $. 271,48, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

***PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 75,41m2, ubicado en el barrio "8 de Enero", de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 6,00m - Calle pública; Atrás: 3,20m - Callejón público + 2,81m - Palma Palma Francisco; Costado Derecho: 12,60m - Elidio Alcivar Cedeño; Costado Izquierdo: 12,60m - Callejón público. Área Total: 75,41m2., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD $ 36,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO que cancelar la cantidad de $271,48.*

***SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: *Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.*

CUARTO: *Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "8 de Enero", de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.*

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al sexto día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

00094443

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014 ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en ... 01 ... fojas útiles
Manta, a 10 OCT. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **ELIDIO FORTUNATO ALCIVAR BRAVO**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA: Que a nombre del Sr. **ELIDIO FORTUNATO ALCIVAR BRAVO** con cedula de Ciudadanía N.- 130984627-5 de estado civil divorciado, que en la actualidad sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

Manta, Septiembre 27 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Y.C.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 27 SEP 2018 HORA

No. 35924

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00094444

27/09/2018 09:40:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-01-31-22-000	75,41	6560,58	374334	35924

VENDEDOR		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO 8 ENERO CALLE 1RA-A
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309846275	ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	17,20
Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,16
TOTAL A PAGAR	22,36
VALOR PAGADO	22,36
SALDO	0,00

EMISION: 27/09/2018 09:40:40 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha ..... Hora .....

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1499900052

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000113298

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360000980002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: BARRIO 8 DE ENERO CALLE 1ERA-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 591021
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 27/09/2018 11:22:44

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 26 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 85903

COMPROBANTE DE PAGO

24/09/2018 15 52 19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO	1309846275	NA	373233	85903

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO 8 DE ENERO, CON CLAVE CATASTRAL 1013122000, CON UN AREA DE 75 41M2, SE CONSIDERA EL INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION-056-JOZC-

24/09/2018 15:52:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS

CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	271,48
TOTAL A PAGAR	271,48
VALOR PAGADO	271,48
SALDO	0,00

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1992518396

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

00094445

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN 0000155653
Nº ELECTRÓNICO 61724

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Miercoles, 26 de Septiembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-01-31-22-000

Ubicado en: BARRIO 8 ENERO CALLE 1RA-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 75.41

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3440 58
CONSTRUCCIÓN:	3120
AVALÚO TOTAL:	6560 58
SON:	SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°056-ALC-M-JOZC-2018 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TITULACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y LA LEGALIZACION; DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-09-26 16:14:49.

0000155653

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0123791

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 25 de SEPTIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1013122000 BARRIO 8 ENERO CALLE 1RA-A

PORCENTAJE
100%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:
Hora:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

00094446

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0094653

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA ubicada BARRIO 8 ENERO CALLE 1RA-A cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $3440.58 TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 58/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

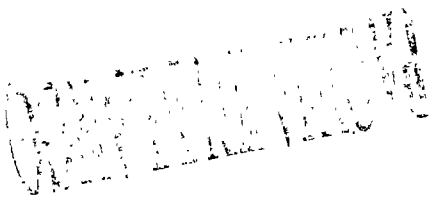

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00094447

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

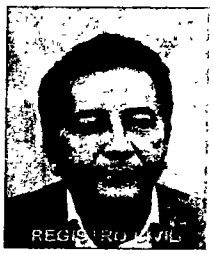

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-162-96848

181-162-96848

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130207395-0

CIUDADANÍA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY
1987-07-22
CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

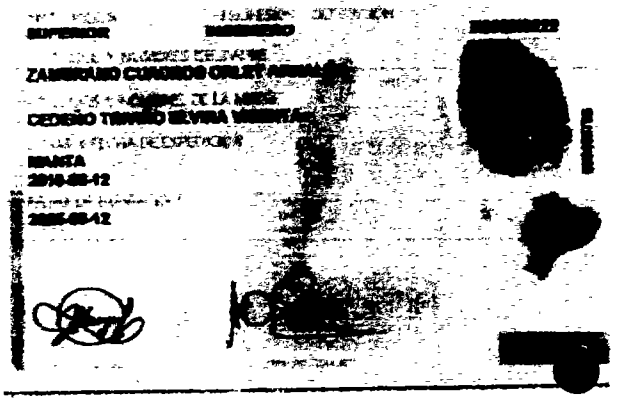

SUPERIOR
ZAMBRANO CUADRO ORLEY ADRIAN
CEDEÑO TORRES SILVIA VANESSA
MANTA
2010-08-12
2020-08-12

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
02 DE ABRIL 2017

CNE

099
JUNTA No

099 - 277
NUMERO

1302073950
CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos el originales
y devuelto al interesado en..... 01.....
fojas útiles
Manta, a..... 0 OCT. 2018

Ab. Santiago Perro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
00094448

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309846275

Nombres del ciudadano: ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALCIVAR CEDEÑO ELIDIO BITELIO

Nombres de la madre: BRAVO MERA ANACELIA BELLA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-162-96916

186-162-96916

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

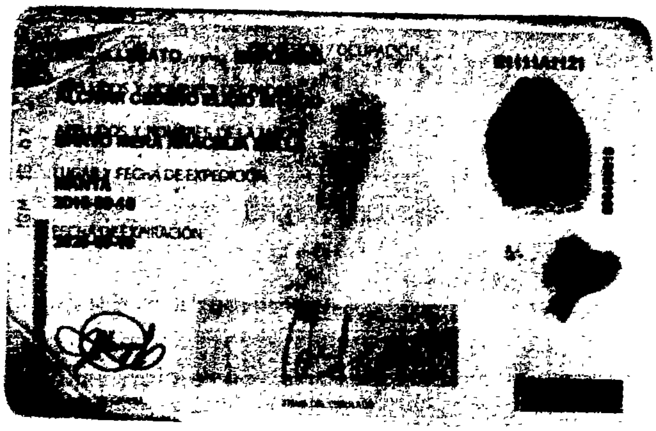

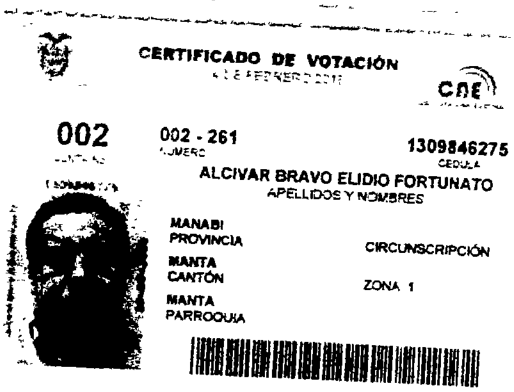

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certifica que ... documentos ... originales
y devuelto ... 10 OCT 2018
fojas ... tres
Manta a ...
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N° 2018-13-08-01-P05669.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
1

00094449

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: **3530**
Número de Repertorio: **7231**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3530 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309846275	ALCIVAR BRAVO ELIDIO FORTUNATO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1013122000	68636	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA
Acto . ADJUDICACION PROHIBICION
Fecha : 29-oct./2018
Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 29 de octubre de 2018